

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones originales y se incluirá en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Javier Urbasos Pascual, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de agosto de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.176/09)

JUZGADO NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña Paz Conde Díaz, secretaria del Juzgado de instrucción número 25 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 26 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 1 junio de 2009.

El ilustrísimo señor don Valentín Sanz Altozano, magistrado-juez de instrucción número 25 de Madrid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 26 de 2009, seguida por una falta de amenazas contra don Rodolfo Lozano Mayo, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Que debo absolver y absuelvo a don Rodolfo Lozano Mayo de la falta prevista y penada de que inicialmente venía acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Raymond Staling Rodríguez Tapia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de agosto de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/28.160/09)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Guillermo Vázquez Ariño, secretario del Juzgado de instrucción número 32 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 777 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, y en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don José Manuel Pazos García, como autor de una falta de maltrato de obra ya definida, a la pena de treinta días de multa a razón de 15 euros por día, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Manuel Pazo García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 1 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.175/09)

JUZGADO NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Rosa María de Paz Gómez, secretaria del Juzgado de instrucción número 36 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 398 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En el juicio de faltas número 398 de 2009, que se tramita en este Juzgado de instrucción número 36 de Madrid, sobre amenazas, y en el que figuran como implicados don Francisco Martínez Díaz y don Luis Alfredo Luziriaga Martínez, se ha dictado por el magistrado-juez del mismo, don Juan Antonio Toro Peña, sentencia de fecha 10 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Luis Alfredo Luziriaga Martínez, como autor responsable de una falta de amenazas, a la pena de multa de quince días a razón de 3 euros diarios, con la responsabilidad subsidiaria prevista en el fundamento jurídico tercero; todo ello con expresa imposición de costas al condenado don Luis Alfredo Luziriaga Martínez.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Alfredo Luziriaga Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.223/09)

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 253 de 2009 se ha dictado providencia por la que se ha acordado la citación del denunciante don Jesús Martín Gallardo por edictos que se fijarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia y de citación a don Jesús Mar-

tín Gallardo al juicio previsto el día 25 de septiembre de 2009, a las doce y veinte horas, expido la presente en Madrid, a 26 de agosto de 2009.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(03/28.508/09)

JUZGADO NÚMERO 48 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Serrano López-Casero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 635 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 635 de 2009, seguidos por una falta de hurto el 30 de mayo de 2009 en el establecimiento comercial "Newyorker", por denuncia de la comisaria B. M. G., Hurtos, Nuevos Ministerios, contra doña Sandra de la Torre Lázaro, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, celebrándose sin la asistencia de la denunciada y compareciendo su letrado, don Diego Ramírez Cortés.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Sandra de la Torre Lázaro, como autora responsable de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 3 euros, y pago de costas si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Sandra de la Torre Lázaro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 10 de agosto de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/28.157/09)

JUZGADO NÚMERO 48 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Serrano López-Casero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 633 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 633 de 2009, seguida por una falta de hurto.

Debo condenar y condeno a don Gabriel Arístides Cedeño Hurtado, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 3 euros, y pago de costas si las hubiere, con responsabilidad personal